

Consultas Realizadas

Licitación 321212 - SERVICIOS GASTRONOMICOS Y ALQUILER DE MENAJES

Consulta 1 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-03-2017
<p>EN RELACION AL PUNTO:</p> <p>3) Una flota mínima de dos vehículos apropiados para el transporte de alimentos; de los cuales uno como mínimo debe estar a nombre de la empresa oferente y el otro a nombre del propietario y/o socio de la empresa, comprobada con la presentación de copia autenticada de la Cédula verde y/o título de propiedad de los vehículos; los mismos deberán contar con todas las condiciones necesarias para el traslado y conservación de los alimentos. LOS VEHICULOS PODRAN SER DE LA EMPRESA TERCERIZADA CON LA CUAL TRABAJAMOS? YA QUE SOLICITAN POR LOTES.... EN RELACION AL LOTE DE ALIMENTOS VA DIRIGIDO O TAMBIEN A LOTE DE ALQUILERES? YA QUE ESTE LLAMADO ES RELACIONADO A GASTRONOMICOS Y ALQUILERES. NO SE APLICA AL LOTE DE ALQUILERES?</p> <p>4) Registro de Establecimiento vigente a la fecha de apertura de ofertas en la actividad y categoría correspondiente al presente llamado (servicios gastronómicos) emitido por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). PODRA SER DE LA EMPRESA TERCERIZADA? O DEBE EL OFERENTE CONTAR CON INAN PROPIO? NO ES NECESARIO ESTE PUNTO PARA EL LOTE DE ALQUILERES POR LO QUE SOLICITO ACLARACION. NO SE APLICA AL LOTE DE ALQUILERES?</p> <p>5. Declaración jurada de que el oferente cuenta con un Regente, encargado de recepcionar los pedidos realizados por la Convocante. El mismo deberá contar con una autorización de la empresa, será responsable de certificar el control y cumplimiento del sistema de calidad e inocuidad de los alimentos. NO SE APLICA AL LOTE DE ALQUILERES? PODRA SER DE LA EMPRESA TERCERIZADA?</p> <p>6. Patente municipal vigente a la fecha de apertura de ofertas correspondiente al establecimiento de la empresa. PODRA SER DE LA EMPRESA TERCERIZADA? NO SE APLICA AL LOTE DE ALQUILERES?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-03-2017
<p>Con relación al punto N° 3, Se solicita 2 (dos) vehículos para el transporte de alimentos, uno como mínimo debe estar a nombre de la empresa oferente y el otro a nombre del propietario y/o socio de la empresa y se aplica solo a los lotes de Servicio Gastronómico.</p> <p>Con relación al punto N° 4 el Registro de Establecimiento emitido por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) deberá estar a nombre de la empresa oferente y se aplica solo a los lotes de Servicio Gastronómico.</p> <p>Con relación al punto N° 5 La Declaración Jurada que el oferente cuenta con un regente deberá ser emitida por la empresa oferente y se aplica solo a los lotes de Servicio Gastronómico.</p> <p>Con relación al punto N° 6 Patente municipal vigente deberá ser de la empresa oferente y es aplicable a los Lote de Alquileres y Servicios Gastronómicos.</p>		